



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
31/10/2025



IEA
Instituto
de Estudios
Altoaragoneses

**DIPUTACIÓN
HUESCA**

MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS ALTOARAGONESES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA PROVINCIA DE HUESCA EN EL AÑO 2026

Se hace público, para el conocimiento de los interesados, que por Decreto de Presidencia núm. 4172 de 30 de octubre de 2025 se modifica la normativa general de la convocatoria aprobada por Decreto de Presidencia núm. 3849 de 15 de octubre de 2025, por el que se convocan ayudas del Instituto de Estudios Altoaragoneses (IEA) para la realización de trabajos de investigación sobre la provincia de Huesca en el año 2026.

Esta convocatoria se regirá por la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP); por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL); por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), parcialmente básica y desarrollada reglamentariamente por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, parcialmente básico; por el Decreto legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón (TRLSA); por la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, por el Decreto 347/2002, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón (REBASO); por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen gobierno; por la Ley 8/2015, de 15 de marzo, de Transparencia de la actividad pública y Participación ciudadana de Aragón; por la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Huesca (OGS) y por la normativa propia de este programa que recoge la presente convocatoria.

Esta convocatoria se realiza en el marco del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Huesca para el periodo de 2024-27.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CL4W 7244 QFCA XEYQ

Modificación de las bases convocatoria subvenciones Ayudas a la investigación IEA 2026 - SEFYCU 6270756

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 24



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
31/10/2025



IEA
Instituto
de Estudios
Altoaragoneses

**DIPUTACIÓN
HUESCA**

NORMATIVA GENERAL DE LA CONVOCATORIA

Primera. Objeto de la convocatoria

El objeto de la presente convocatoria es regular la convocatoria, de tramitación anticipada, de subvenciones para la realización de trabajos de investigación sobre cualquiera de las ramas de las Ciencias, Humanidades y Artes, referidos a la provincia de Huesca o a temas que afecten a la misma, y contribuir así a la consecución de los fines del Instituto de Estudios Altoaragoneses, que son la investigación, el estudio, la divulgación y la defensa de los valores naturales y culturales de la provincia de Huesca en sus diferentes aspectos.

Segunda. Requisitos de los beneficiarios

Para obtener la condición de beneficiarias de las ayudas previstas en estas bases reguladoras, las personas solicitantes han de cumplir los requisitos siguientes:

- No estar incurso en ninguno de los supuestos de prohibición del artículo 13 LGS.
- Hallarse al corriente con sus obligaciones tributarias y de reintegro de subvenciones con la Diputación Provincial de Huesca, siguiendo el artículo 4.4 de la Ordenanza General de Subvenciones.
- Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como acreditar el cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones. El solicitante autorizará expresamente a la Diputación de Huesca para recabar estos datos o, en su defecto, los aportará junto a la solicitud.
- El efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que le hayan sido concedidas al beneficiario con anterioridad para un mismo destino y finalidad en el ejercicio anterior por la Diputación Provincial de Huesca. La apreciación de esta prohibición se realizará de forma automática y subsistirá mientras perdure la ausencia de justificación y/o reintegro de la subvención.

Tercera. Compatibilidad y máximo subvencionable

Estas subvenciones son **compatibles** con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no se rebase el coste de la misma, sin perjuicio de lo que al respecto pudiera establecer la normativa reguladora de las otras subvenciones concurrentes, **sin que la suma de todas las ayudas públicas o privadas pueda superar el 80% del gasto subvencionable**. En todo caso la obtención de otras subvenciones o recursos para financiar la actividad subvencionada deberá ser comunicada a la Diputación Provincial de Huesca mediante su inclusión tanto en la solicitud como en la documentación justificativa.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CL4W 7244 QFCA XEYQ

Modificación de las bases convocatoria subvenciones Ayudas a la investigación IEA 2026 - SEFYCU 6270756

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 24



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
31/10/2025



IEA
Instituto
de Estudios
Altoaragoneses

**DIPUTACIÓN
HUESCA**

Los gastos serán cofinanciados por la Diputación Provincial de Huesca hasta un máximo del 80% del gasto subvencionable.

Cuando se produzca exceso de las subvenciones y ayudas públicas o privadas percibidas respecto del presupuesto del proyecto o actividad, el beneficiario deberá reintegrar a la Diputación Provincial de Huesca el exceso que corresponda en proporción a la subvención concedida por este, junto con los intereses de demora que correspondan desde el momento en que se percibió el importe de la subvención hasta el día en que, efectivamente, se procede a su devolución, uniendo la carta de pago a la correspondiente justificación. No obstante, cuando sea la Diputación Provincial de Huesca la que advierta el exceso de financiación, exigirá el reintegro por el importe total del exceso, hasta el límite de la subvención otorgada por éste.

Cuarta. Gastos y actividades subvencionables

Se considerarán subvencionables aquellos gastos que resulten estrictamente necesarios, respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen con anterioridad a la finalización del plazo previsto para la ejecución del proyecto o actividad subvencionada y que estén recogidos en el presupuesto que figura junto a la solicitud, debiendo indicarse en la justificación las desviaciones acaecidas, en su caso. A estos efectos el periodo de ejecución comprenderá desde el 1 de enero de 2026 al 30 de octubre de 2026, ambos inclusive.

Los **gastos subvencionables**, consignados en el presupuesto y aportados en el momento de la solicitud a través del anexo correspondiente, se registrarán por las siguientes indicaciones:

- **Gastos de personal referidos a la persona beneficiaria.** Se considerarán las horas de investigación aplicadas al desarrollo del proyecto, determinadas en la memoria económica aportada en la documentación presentada en la solicitud. Se establece como valor / hora aplicado a la investigación la cantidad de 20 euros. A estos importes les será de aplicación la retención por rendimiento de trabajo que proceda según la normativa fiscal aplicable.

- **Dietas, kilometraje y alojamiento, referidos a la persona beneficiaria.** Operarán como límite máximo a subvencionar por estos conceptos los importes fijados para el Grupo 2 del Anexo II y III del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. Según lo anterior:

- Alojamiento: se considerará el importe de la factura efectivamente abonada hasta el importe máximo de 65,97 euros (IVA incluido) para territorio nacional. No se incluyen como subvencionables los gastos correspondientes a teléfono, minibar, garaje, conexión a Internet, lavandería, etc., ni el desayuno si está incluido en la



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CL4W 7244 QFCA XEYQ

Modificación de las bases convocatoria subvenciones Ayudas a la investigación IEA 2026 - SEFYCU 6270756

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 24



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
31/10/2025



IEA
Instituto
de Estudios
Altoaragoneses

**DIPUTACIÓN
HUESCA**

tarifa del alojamiento.

- **Manutención – Dietas:** se abonará el importe de la factura efectivamente pagado hasta el importe máximo de la dieta completa para un día de 37,40 euros y de 18,70 euros por comida o cena (IVA incluido).
- **Kilometraje:** Para los desplazamientos realizados en coche particular, será indemnizable el importe de 0,26 euros/km, indicando el número de matrícula del vehículo utilizado en la declaración responsable a presentar, que incluirá por cada desplazamiento, la indicación del origen y destino y el número de kilómetros recorridos. Podrán incluirse los gastos de peaje de autopistas, en su caso, con la aportación de sus justificantes.

- **Transportes.** Si los desplazamientos proyectados y presupuestados no se realizan en vehículo propio, se considerará subvencionable el importe del billete en clase turista.

- **Asistencia a congresos.** En caso de asistencia a congresos en los que haya que abonar una cuota de inscripción, se adjuntará el certificado de asistencia, generalmente firmado por el Secretario del congreso, o cualquier otra justificación que la acredite.

- **Material fungible.** Se entiende por material fungible aquellos bienes que se consumen por su uso habitual y no tienen la consideración de bienes inventariables (gastos de consumibles de laboratorios, pequeños instrumentos, pequeño material de oficina, etc.).

- **Equipamiento / Material inventariable.** No se permite la adquisición de bienes y equipamientos de naturaleza inventariable. Se entiende como material inventariable todos aquellos bienes que no se consumen con su uso en un ejercicio económico, por ejemplo equipos informáticos (monitores, impresoras, discos duros, etc.), audiovisuales, científicos, médicos, aplicaciones informáticas, bibliografía etc., necesarios para el desarrollo del proyecto de investigación. No obstante lo anterior, se considerarán cuando no superen el importe de 300 euros (IVA incluido) y respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada.

- **Prestaciones de servicios - Arrendamientos.** Alquileres de equipamientos necesarios para el desarrollo de la actividad subvencionada u otras prestaciones de servicios vinculados indubitadamente al desarrollo de la misma: traducciones, correcciones de textos, etc.

- **Otros gastos.** Para aquellos gastos que no se engloban en las categorías anteriores pero cumplen con los requisitos exigidos para ser incluidos como subvencionables.

No se considerarán subvencionables los siguientes gastos:

- Gastos suntuarios.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CL4W 7244 QFCA XEYQ

Modificación de las bases convocatoria subvenciones Ayudas a la investigación IEA 2026 - SEFYCU 6270756

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 24



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
31/10/2025



IEA
Instituto
de Estudios
Altoaragoneses

**DIPUTACIÓN
HUESCA**

- Gastos en servicios de hostelería y restauración, alojamientos, obsequios y otros de carácter protocolario.
- Gastos que superen el valor de mercado comprobado por la Administración, por el importe que exceda respecto del mismo, en particular, los relativos a dietas y locomoción de personal en la medida que resulten subvencionables y superen los límites establecidos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones en razón del servicio, y en concreto las cantidades correspondientes al Grupo 2 incluidas en su Anexo II (territorio nacional) y en su Anexo III (extranjero).
- En ningún caso se consideraran subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

No se permite la subcontratación con terceros de la ejecución total o parcial del proyecto o actividad subvencionada.

Si el solicitante incluyese en el presupuesto presentado gastos subvencionables referidos a horas de investigación (gastos de personal) y otros gastos de diferente tipo, el importe concedido se destinará en primer lugar a estos últimos, aplicándose el resto del importe, en su caso de sobrante, sobre las horas de investigación.

No serán compensables los gastos referidos a horas de investigación (gastos de personal) con los gastos de diferente tipo.

Quinta. Presentación de solicitudes, documentación y plazo

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca. La presentación extemporánea de la solicitud supondrá la inadmisión de la misma.

El anuncio de inicio del plazo de presentación de solicitudes se publicará en el tablón de edictos electrónico de la Diputación Provincial de Huesca y en las páginas web www.dphuesca.es y www.iea.es, así como en otros medios de difusión que se consideren. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, **la documentación de la convocatoria se presentará a través del registro electrónico.**

La solicitud incluirá la siguiente documentación, cuyos modelos normalizados pueden obtenerse en el portal web de la Diputación Provincial de Huesca ([modelos normalizados](#)), que consiste en:



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CL4W 7244 QFCA XEYQ

Modificación de las bases convocatoria subvenciones Ayudas a la investigación IEA 2026 - SEFYCU 6270756

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 24



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
31/10/2025



IEA
Instituto
de Estudios
Altoaragoneses

**DIPUTACIÓN
HUESCA**

S1- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN, donde constarán los datos identificativos de la subvención, el área a la que se dirige la solicitud, los datos identificativos del solicitante y de su representante, en su caso, habrá de presentarse debidamente cumplimentado y firmado, e irá dirigido al Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Huesca.

En el apartado 2 de este documento deberá constar de forma expresa el área de investigación a la que va dirigida la solicitud y que podrá ser:

- Área de Arqueología.
- Área de Arte.
- Área de Biomedicina.
- Área de Ciencias Aplicadas y Tecnología.
- Área de Ciencias Económicas y Políticas.
- Área de Ciencias Naturales.
- Área de Ciencias Sociales.
- Área de Comunicación Audiovisual.
- Área de Geografía y Ordenación del Territorio.
- Área de Historia.
- Área de Lengua y Literatura.

Al formulario de solicitud S1 habrá de adjuntarse la documentación siguiente:

- Acreditación del poder de representación, en los casos que proceda.
- Documentación acreditativa de hallarse al corriente con las obligaciones tributarias y la Seguridad Social. A tal efecto, la persona solicitante, a través del modelo normalizado de solicitud S-1, podrá autorizar a la DPH a que solicite a la Agencia Tributaria y a la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de dichas obligaciones, o a utilizar esos datos en caso de obrar ya en su poder, a los efectos de la concesión, seguimiento y control de subvenciones y ayudas. En caso de no autorización expresa, deberán aportarse certificados de la Agencia Estatal Tributaria y de la Seguridad Social. (Apartado 5 del formulario S-1).
- Declaración responsable de que cumple con todos los requisitos para ser beneficiaria de una subvención, exigidos en el artículo 13 LGS y el artículo 4 de la Ordenanza General de Subvenciones por la que se aprueban las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Huesca, así como no estar incurso en procedimientos de cobro por vía ejecutiva de deudas tributarias o de reintegro de subvenciones contraídas con la Diputación Provincial de Huesca y de que dispone de la documentación que lo acredita y se compromete a mantener su cumplimiento mientras sea beneficiaria. (Apartado 6 del formulario S-1).
- En caso de que le hayan sido concedidas a la persona solicitante subvenciones para un mismo destino y finalidad por parte de la Diputación Provincial de Huesca en el ejercicio anterior al de esta convocatoria, declaración responsable del efectivo



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CL4W 7244 QFCA KEYQ

Modificación de las bases convocatoria subvenciones Ayudas a la investigación IEA 2026 - SEFYCU 6270756

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 24



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
31/10/2025



IEA
Instituto
de Estudios
Altoaragoneses

**DIPUTACIÓN
HUESCA**

cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad para la que fue concedida. (Apartado 7 del formulario S-1).

- En caso que proceda, declaración responsable del cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones con la Diputación Provincial de Huesca de las que hubiera sido beneficiaria. (Apartado 8 del formulario S-1).
- Declaración responsable sobre si se han pedido y/o obtenido otras ayudas, premios o subvenciones para la misma finalidad procedentes de las administraciones o entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales. (Apartado 9 del modelo S-1).
- Currículum académico y profesional. El currículum aportado tendrá una extensión máxima de 4 folios. El órgano instructor del procedimiento podrá requerir la acreditación documental de los méritos relacionados en el currículum, si así lo considera.
- Proyecto del trabajo a realizar, que habrá de ser original e inédito, de acuerdo con el siguiente esquema y con un máximo de 15 folios:

- Título.
- Resumen del proyecto (máximo un folio).
- Antecedentes y estado actual del tema.
- Hipótesis, metodología y plan de trabajo.
- Descripción de los objetivos concretos del proyecto.
- Bibliografía.
- Impacto socioeconómico del proyecto.

S2- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN. PRESUPUESTO

Presupuesto detallado de la actividad subvencionable que comprenderá los costes de la misma. Se adjuntará a este modelo normalizado una memoria económica que desarrolle, de la forma más ajustada posible, las cifras y conceptos en él incluidos y su aplicación en el trabajo de investigación a desarrollar.

FICHA DE TERCEROS. Esta se presentará preferentemente por medios electrónicos, **y por separado del resto de la documentación de la solicitud** de ayudas a la investigación, a través del Registro electrónico de la Diputación Provincial de Huesca. En caso de que no fuera posible la presentación electrónica podrá realizarse según lo dispuesto en el artículo 16.4 LPAC.

Si el escrito de solicitud no reuniera los requisitos antes indicados, se requerirá al beneficiario para que subsane los defectos observados en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, quedando apercibido de que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido en su petición y se archivarán las actuaciones sin más trámite, conforme a lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015 y el 21.2 TRLSA.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CL4W 7244 QFCA XEYQ

Modificación de las bases convocatoria subvenciones Ayudas a la investigación IEA 2026 - SEFYCU 6270756

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 24



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
31/10/2025



IEA
Instituto
de Estudios
Altoaragoneses

**DIPUTACIÓN
HUESCA**

La presentación de la solicitud para la concesión de subvenciones por parte del beneficiario incluirá la autorización expresa al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social. No obstante, y en caso de no consentir estas consultas, aportará los documentos acreditativos que se exijan en la convocatoria de la subvención junto a los exigidos para la solicitud.

Las solicitudes, de acuerdo con el modelo normalizado, se suscribirán bien por la persona solicitante de la ayuda de investigación o bien por su representante, que deberá acreditar esta representación por cualquier medio válido en derecho. Una misma persona solicitante o acreditada solo podrá presentar un proyecto de investigación.

Las solicitudes se presentarán preferentemente por medios electrónicos, acompañadas de la documentación correspondiente, a través del Registro electrónico de la Diputación Provincial de Huesca. En caso de que no fuera posible la presentación electrónica podrá realizarse según lo dispuesto en el artículo 16.4 LPAC. Igualmente es de aplicación lo dispuesto en el artículo 28.7 LPAC, que indica que los interesados se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten.

Sexta. Instrucción y concesión.

El órgano instructor del procedimiento será el Secretario Técnico del Instituto de Estudios Altoaragoneses, y en caso de vacante el Jefe de negociado, quien realizará de oficio cuantas actuaciones y actividades estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución, pudiendo solicitar cuantos informes estime necesarios. El órgano instructor procederá a la preevaluación de las solicitudes para verificar el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario.

Si la solicitud no reúne los requisitos que establece esta convocatoria, se requerirá al solicitante a fin de que, en un plazo de diez días hábiles, subsane la falta o complete la misma, con indicación de que, de no hacerlo, se considerará que desiste de su petición, previa resolución, según lo dispuesto en el artículo 68 LPAC.

Una vez revisadas las solicitudes, se realizará informe indicando las solicitudes recibidas que cumplen con las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiarios, las inadmitidas y las desistidas, elevándolo a la Comisión de Valoración para su evaluación.

La Comisión de Valoración será un órgano colegiado de carácter técnico, integrada por:

Director Científico del IEA / suplente, que actuará como Presidente.

Director/a del área de Arqueología / suplente.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CL4W 7244 QFCA XEYQ

Modificación de las bases convocatoria subvenciones Ayudas a la investigación IEA 2026 - SEFYCU 6270756

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 24



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
31/10/2025



IEA
Instituto
de Estudios
Altoaragoneses

**DIPUTACIÓN
HUESCA**

Director/a del área de Arte / suplente.
Director/a del área de Biomedicina / suplente.
Director/a del área de Ciencias Aplicadas y Tecnología / suplente.
Director/a del área de Ciencias Económicas y Políticas / suplente.
Director/a del área de Ciencias Naturales / suplente.
Director/a del área de Ciencias Sociales / suplente.
Director/a del área de Comunicación Audiovisual / suplente.
Director/a del área de Geografía y Ordenación del Territorio / suplente.
Director/a del área de Historia / suplente.
Director/a del área de Lengua y Literatura / suplente.
Secretario Técnico del IEA de la Diputación Provincial de Huesca / suplente, que actuará como Secretario.

Al objeto de facilitar la mejor evaluación de las solicitudes, la Comisión de Valoración podrá requerir la ampliación de la información contenida en la solicitud, así como solicitar los informes técnicos que estime necesarios. Tras la evaluación de las solicitudes de acuerdo con los criterios fijados en la convocatoria, la Comisión de Valoración emitirá un informe en el que se concretará el resultado de la misma y la clasificación de las solicitudes, que será la base de la propuesta de resolución del órgano instructor.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, efectuará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que será notificada a todos los interesados mediante publicación en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Huesca, concediéndose un plazo de diez días para presentar alegaciones, según el artículo 29 de la Ordenanza General de Subvenciones.

En el supuesto de que la propuesta de resolución provisional se formule únicamente con la documentación aportada por los interesados y no se hayan tenido en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas, se prescindirá del trámite de audiencia y dicha propuesta de resolución provisional devendrá definitiva, debiendo hacerse constar en la redacción de la propuesta tales circunstancias.

Finalizado, en su caso, el trámite de audiencia y examinadas las alegaciones presentadas por los interesados, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva en la que se expresará los solicitantes para los que se propone la concesión de subvenciones y su cuantía, con los criterios de valoración utilizados en la evaluación. Si, como consecuencia de las alegaciones, se apreciara la necesidad de modificar la evaluación, será la Comisión de Valoración el órgano encargado de hacerlo.

La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados mediante publicación en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Huesca.

Las propuestas de resolución, tanto provisional como definitiva, no crean derecho alguno a



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CL4W 7244 QFCA KEYQ

Modificación de las bases convocatoria subvenciones Ayudas a la investigación IEA 2026 - SEFYCU 6270756

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 24



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
31/10/2025



IEA
Instituto
de Estudios
Altoaragoneses

**DIPUTACIÓN
HUESCA**

favor de la beneficiaria propuesta frente a la Diputación Provincial de Huesca hasta el momento de la notificación de la resolución de concesión.

Séptima. Resolución de las solicitudes

La resolución, dictada por el Presidente de la Diputación Provincial, será motivada y además de contener la relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa y fundamentada, la desestimación del resto de solicitudes y la no concesión por desistimiento, renuncia a su derecho o imposibilidad material sobrevenida, notificando la misma a todos los interesados mediante su publicación por medios electrónicos en la sede de la Diputación Provincial y el Boletín Oficial de la Provincia.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de tres meses. El plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria.

Transcurrido el plazo máximo sin que se haya notificado la resolución, los interesados podrán entender desestimada la solicitud por silencio administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 25 de la Ley 39/2015.

La resolución de concesión pondrá fin a la vía administrativa, a efectos de la interposición de los recursos administrativos que procedan de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015.

Transcurridos diez días desde la notificación de la concesión sin que la persona beneficiaria haya manifestado lo contrario, se entenderá que acepta la subvención en todos sus términos, sin perjuicio de los recursos que pueda interponer contra la resolución.

Octava. Importe de la convocatoria y cuantía de la subvención.

La Diputación Provincial Huesca aportará al presente programa en el ejercicio de 2026 un importe estimativo de **60.000 €**.

Esta cantidad tiene la consignación presupuestaria necesaria para su ejecución con cargo a la aplicación presupuestaria 2026-43-3340-48900 (Premios, Becas y Estudios. IEA), documento de retención de crédito número 2026.2.0000728.000.

El gasto correspondiente a la anualidad 2026 queda condicionado a la efectiva existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de dicho ejercicio.

El número de ayudas concedidas y la cuantía concedida por cada una de ellas estará supeditado a las solicitudes recibidas y al crédito total presupuestado. El importe máximo



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CL4W 7244 QFCA XEYQ

Modificación de las bases convocatoria subvenciones Ayudas a la investigación IEA 2026 - SEFYCU 6270756

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 24



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
31/10/2025



IEA
Instituto
de Estudios
Altoaragoneses

**DIPUTACIÓN
HUESCA**

por ayuda de investigación será de 7.000 euros y no podrá superar el 80% del gasto subvencionable.

Novena. Criterios para conceder la subvención

En atención a lo dispuesto en el artículo 16 TRLSA, el procedimiento de concesión se realiza en concurrencia competitiva, por lo que la concesión de las ayudas se realizará mediante la comparación de las solicitudes y la documentación aportada de acuerdo a los siguientes criterios:

1- Contenidos del proyecto presentado: hasta 5 puntos, que se distribuyen del siguiente modo:

1.1. Conocimiento de los antecedentes sobre el tema y bibliografía: hasta 2 puntos.

- ¿El proyecto se basa en una investigación sólida? ¿Se proporciona una revisión bibliográfica adecuada?

- 0 puntos: No se proporciona ninguna referencia bibliográfica o se basa en fuentes no confiables.
- 1 punto: Se mencionan algunas fuentes, pero la revisión bibliográfica es insuficiente o superficial.
- 2 puntos: Se presenta una revisión bibliográfica sólida y se citan fuentes relevantes. Se demuestra un conocimiento profundo del tema.

1.2. Plan de trabajo y adecuación del presupuesto: hasta 1 punto.

1.2.1- Plan de Trabajo (hasta 0.5 puntos):

- ¿El proyecto tiene un plan de trabajo claro y detallado? Se evaluará la coherencia de las etapas, los plazos y las actividades propuestas.
- ¿Se identifican los recursos necesarios para cada fase del proyecto?
- ¿Se establecen responsabilidades y roles para los miembros del equipo?

1.2.2- Adecuación del Presupuesto (hasta 0.5 puntos):

- ¿El presupuesto presentado es realista y suficiente para llevar a cabo el proyecto?
- ¿Se justifican los costos y gastos previstos?
- ¿Se consideran posibles imprevistos y se asignan recursos para enfrentarlos?

1.3. Capacidad y posibilidades de desarrollar el trabajo propuesto: hasta 1 punto.

1.3.1- Capacidad del equipo (hasta 0.5 puntos):

- ¿El equipo de investigación tiene la experiencia y habilidades necesarias para llevar a cabo el proyecto?
- ¿Se identifican los roles y responsabilidades de cada miembro del equipo?
- ¿Se demuestra una colaboración efectiva entre los investigadores?

1.3.2- Recursos disponibles (hasta 0.5 puntos):

- ¿Se especifican los recursos necesarios para llevar a cabo el proyecto? Esto incluye fondos, equipo, acceso a archivos, software, etc.

- ¿Se justifica la disponibilidad y suficiencia de los recursos?
- ¿Se consideran posibles limitaciones y se proponen soluciones?



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CL4W 7244 QFCA XEYQ

Modificación de las bases convocatoria subvenciones Ayudas a la investigación IEA 2026 - SEFYCU 6270756

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 24



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
31/10/2025



IEA
Instituto
de Estudios
Altoaragoneses

**DIPUTACIÓN
HUESCA**

1.4. Currículum vitae: hasta 1 punto.

1.4.1- Relevancia y Coherencia (hasta 0.5 puntos):

- ¿El CV del investigador está relacionado directamente con el tema del proyecto?
- ¿Se destacan las habilidades y experiencia relevantes para llevar a cabo la investigación propuesta?

1.4.2- Publicaciones y Contribuciones (hasta 0.5 puntos):

- ¿El investigador ha publicado artículos científicos o ha contribuido de manera significativa en su campo?
- ¿Se mencionan conferencias, ponencias u otros logros relevantes?

2. Metodología y proyección de futuro, hasta 3 puntos, que se distribuirán del siguiente modo:

2.1. Metodología establecida en el proyecto: hasta 2 puntos.

2.1.1- Relevancia y coherencia de la metodología (hasta 1 punto):

- ¿La metodología propuesta es apropiada para abordar el problema de investigación?
- ¿Se describen claramente los pasos, técnicas y procedimientos utilizados?
- ¿La metodología se alinea con los objetivos del proyecto?

2.2.2- Rigor y repetibilidad (hasta 1 punto):

- ¿La metodología es rigurosa y científicamente sólida?
- ¿Se menciona la replicabilidad del experimento o estudio?
- ¿Se proponen pruebas o procedimientos repetidos para validar los resultados?

2.2. Trascendencia del proyecto y sus destinatarios: hasta 1 punto.

- ¿Evalúa la relevancia y el impacto potencial del proyecto?. ¿Cómo contribuirá al avance del conocimiento en su campo?. ¿Beneficiará a la sociedad, la comunidad científica o algún grupo específico?
- ¿Considera si el proyecto aborda una necesidad real o resuelve un problema significativo?
- ¿Analiza si los destinatarios (por ejemplo, investigadores, estudiantes, industria, público en general) se beneficiarán directamente del proyecto?

3. Carácter innovador de los proyectos presentados, hasta 2 puntos, que se distribuirán del siguiente modo:

3.1. Originalidad del trabajo propuesto (Hasta 0,5 puntos):

- ¿Evalúa si el proyecto presenta ideas o enfoques novedosos? ¿Se diferencia de otros proyectos existentes en su campo?
- Considera si el enfoque es creativo y si aporta algo nuevo al conocimiento o la práctica.

3.2. Importancia e interés del tema elegido (Hasta 0,5 puntos):

- ¿Analiza la relevancia del tema?. ¿Es un problema actual o una pregunta importante en el área de estudio?
- ¿Considera si el tema tiene impacto potencial en la sociedad, la ciencia o la



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CL4W 7244 QFCA XEYQ

Modificación de las bases convocatoria subvenciones Ayudas a la investigación IEA 2026 - SEFYCU 6270756

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 24



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
31/10/2025



IEA
Instituto
de Estudios
Altoaragoneses

**DIPUTACIÓN
HUESCA**

comunidad?

3.3. Déficit de otros proyectos análogos en la provincia (Hasta 1 punto):

- ¿Existen otros proyectos similares en la misma provincia o región?
- ¿Evalúa si el proyecto llena un vacío o aborda una necesidad no cubierta por otros proyectos locales?

La puntuación máxima que se puede otorgar es de 10 puntos. No se considerarán beneficiarias las solicitudes que hayan obtenido una calificación inferior a 5 puntos.

En todo caso, el máximo de la subvención no podrá superar el 80 % del presupuesto de las actividades programadas o el importe de la cantidad solicitada, en consonancia con la Base Tercera.

La Comisión de Valoración, una vez concluido el proceso de evaluación, elaborará un informe en el que se concretará el resultado de la misma y contendrá el orden de prelación de mayor a menor puntuación obtenida de las solicitudes evaluadas, y en atención a este y a la dotación económica máxima disponible en la convocatoria indicará:

- Relación ordenada de las solicitudes propuestas para ser beneficiarias de las ayudas de investigación, con indicación del importe y la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos en esta convocatoria. **El criterio para conceder las subvenciones será la puntuación obtenida, de mayor a menor calificación, hasta agotar el presupuesto disponible.**

- Relación ordenada de todas aquellas solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas fijadas para adquirir la condición de beneficiarias, no hayan sido propuestas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos en la misma.

- Relación de las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas fijadas en la convocatoria, se entienden desestimadas por no alcanzar la puntuación mínima exigida.

Se establecerá una lista de espera que tendrá vigencia durante los tres meses siguientes a la resolución de concesión, para, en caso de renuncia de alguno de los beneficiarios, y sin necesidad de nueva convocatoria, acordar la concesión de la subvención al siguiente propuesto en orden de puntuación, siempre y cuando se verifique la suficiencia del crédito liberado para atender esa nueva propuesta. En caso de empate en la puntuación otorgada entre dos o más solicitudes dentro de la lista de espera, la Comisión deberá reevaluarlas a fin de deshacer el empate.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CL4W 7244 QFCA XEYQ

Modificación de las bases convocatoria subvenciones Ayudas a la investigación IEA 2026 - SEFYCU 6270756

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 24



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
31/10/2025



IEA
Instituto
de Estudios
Altoaragoneses

**DIPUTACIÓN
HUESCA**

Reformulación de solicitudes. De acuerdo a lo establecido en el artículo 27 TRLSA, cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe a conceder sea inferior a la petición de la ayuda, **se podrá instar al solicitante** a reformular su petición para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, respetando el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos. La Comisión de Valoración deberá informar previamente a la nueva propuesta de resolución.

Si se hubiese instado la reformulación y el solicitante de la ayuda no contesta en el plazo otorgado, se mantendrá el contenido de la solicitud inicial.

Décima. Periodo de ejecución y plazo de justificación

El plazo para la realización del trabajo de investigación derivado del proyecto presentado comenzará el 1 de enero, y si fuera posterior, a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca de la resolución de concesión de las subvenciones, finalizando el 30 de octubre de 2026, período al que habrán de referirse los gastos a justificar (No se admitirán gastos cuyos documentos tengan fecha de emisión posterior a 30 de octubre de 2026).

El plazo de justificación finalizará el 3 de noviembre de 2026, pudiendo presentarse los justificantes de pago efectivo hasta el 16 de noviembre de 2026, constituyendo requisito imprescindible que cada gasto vaya acompañado de su justificante de pago, para la completa liquidación.

Cuando circunstancias sobrevenidas, suficientemente justificadas, impidieran presentar la justificación en el indicado plazo, el órgano concedente de la subvención podrá otorgar, de oficio o previa solicitud del beneficiario, una ampliación del plazo de justificación que no exceda de la mitad del mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de terceros. En todo caso, la solicitud deberá presentarse con una antelación mínima de diez días a la finalización del plazo de justificación.

Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano competente, este requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada. El transcurso de este plazo, sin que se haya presentado la justificación llevará consigo la exigencia de reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. No obstante, la presentación de la justificación en este plazo adicional no eximirá al beneficiario de las sanciones que correspondan.

Con independencia del requerimiento que hubiere practicado la Diputación al beneficiario para su justificación en el plazo adicional, la presentación fuera de plazo, antes de efectuar el requerimiento o en el plazo concedido en el mismo, se considerará incumplimiento no



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CL4W 7244 QFCA XEYQ

Modificación de las bases convocatoria subvenciones Ayudas a la investigación IEA 2026 - SEFYCU 6270756

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 24



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
31/10/2025



IEA
Instituto
de Estudios
Altoaragoneses

**DIPUTACIÓN
HUESCA**

significativo de la obligación de justificar, aplicando, en este caso, los siguientes criterios de graduación:

- a) Entre 1 y 8 días de retraso, el 10% del importe de la subvención, como máximo 300 euros.
- b) Entre 9 y 20 días de retraso, el 20% del importe de la subvención, como máximo 600 euros.
- c) Más de 20 días de retraso, el 30% del importe de la subvención, como máximo 900 euros.

Las mismas penalidades se establecerán en los casos de retraso en la remisión del justificante del pago y subsanación de la documentación justificativa de la ejecución fuera de los plazos concedidos.

Undécima. Forma de justificación

La justificación se remitirá a través del registro electrónico de la Diputación Provincial de Huesca.

La justificación, que deberá referirse al coste total del proyecto o actividad subvencionada, incluirá los modelos normalizados, alojados en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Huesca, y la documentación siguiente:

1.- Anexo J-1, debidamente cumplimentado y firmado.

2.- Trabajo de investigación, en formato digital (sólo se admitirá copia impresa, acompañada de su versión digital, si no fuera posible la presentación electrónica). El material gráfico (fotografías, gráficos, planos, mapas...) que los beneficiarios incluyan en el trabajo vendrá acompañado de la información pertinente acerca de su procedencia y propiedad, siempre que sea posible. Las fotografías han de presentarse en archivos de imagen de un tamaño y resolución óptimos, previendo su utilización en la futura difusión del trabajo. Los trabajos deberán presentarse con pulcritud y respeto a las normas académicas vigentes en materia de ortografía.

3.- Anexo J-2, en el que constará expresamente el cumplimiento de la finalidad para la que se otorgó la subvención conforme al presupuesto y al proyecto presentado.

4.- Anexos J-4 y J-5, debidamente cumplimentados y firmados.

5.- Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CL4W 7244 QFCA XEYQ

Modificación de las bases convocatoria subvenciones Ayudas a la investigación IEA 2026 - SEFYCU 6270756

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 24



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
31/10/2025



IEA
Instituto
de Estudios
Altoaragoneses

**DIPUTACIÓN
HUESCA**

a) Una relación clasificada de gastos con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y en su caso, fecha de pago. Se indicarán las desviaciones acaecidas sobre los importes presupuestados. **(Modelo J-3).**

b) Copia de las facturas legalmente expedidas de acuerdo con el R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, incorporadas en la relación a que se hace referencia en el apartado anterior. Las facturas electrónicas también se aceptarán como medio de justificación, de acuerdo con las condiciones legalmente exigidas.

c) Documentación acreditativa del pago de las facturas incluidas en el apartado anterior. Los justificantes de pago permitirán identificar a la persona beneficiaria de la ayuda como ordenante del pago; al tercero que percibe las cantidades pagadas; la fecha de pago o salida efectiva de los fondos, el concepto por el que se efectúa el pago con indicación del número o números de factura a que corresponde; y el importe abonado. Se considerarán admisibles como justificantes de pago:

- extracto de movimientos bancarios
- transferencia bancaria
- cheque o adeudo
- recibo domiciliado.

No se admitirán como justificantes válidos acreditativos del pago los que se realicen en efectivo por importe superior a 300 euros.

d) Declaración responsable que justifique las horas invertidas en el proyecto de investigación y consigne el porcentaje de retención del IRPF a aplicar según sus circunstancias personales, que se ajustará al modelo establecido en las bases de la convocatoria.

e) Justificación de los gastos de viaje, alojamiento y dietas o manutención:

- Para gastos de transporte (salvo vehículo) se aportarán los billetes de avión, tren o autobús y el justificante de pago.
- Para gastos de alojamiento y restauración se presentará la correspondiente factura y el justificante del pago. En la factura deberá reflejarse el número de personas y días con las que se corresponde el importe. Deberá identificarse a los alojados y comensales.
- En el caso de los gastos de desplazamiento en vehículo se deberá presentar una declaración responsable que se ajustará al modelo establecido en las bases de la convocatoria.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CL4W 7244 QFCA XEYQ

Modificación de las bases convocatoria subvenciones Ayudas a la investigación IEA 2026 - SEFYCU 6270756

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 24



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
31/10/2025



IEA
Instituto
de Estudios
Altoaragoneses

DIPUTACIÓN
HUESCA

f) Deberá hacer constar en toda actividad de difusión y divulgación de la actividad o investigación, en un espacio destacado y de manera explícita y expresa la mención a la financiación otorgada por el IEA y por la Diputación Provincial de Huesca, con inclusión claramente visible del logotipo vigente corporativo, solicitando autorización de su propuesta de colocación al IEA.

El cumplimiento insuficiente o incumplimiento de la obligación de dar publicidad a la ayuda concedida supondrá la aplicación de la penalización prevista en el artículo 24 de la Ordenanza general de Subvenciones de la Diputación de Huesca, vigente en el momento de la concesión de la subvención.

6.- Acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. En caso de obrar en poder de la Diputación Provincial de Huesca, de continuar su validez, el beneficiario podrá indicarlo, haciendo uso de su derecho a no presentarlos.

Una vez presentada la documentación justificativa, se procederá a su examen, y en su caso, subsanación, y se aprobará la liquidación de la subvención por parte del órgano concedente, a cuyos efectos se comprobará:

1.º- Que la documentación justificativa presentada cumple con los requisitos establecidos en estas bases reguladoras y en la resolución correspondiente.

2.º- Que existe informe positivo del Director/a del área correspondiente, que acredite el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la ayuda de investigación. A tal efecto, el/la director/a del área de conocimiento correspondiente dispondrá del plazo de un mes a contar desde la presentación de la ayuda de investigación por parte de la persona beneficiaria para entregar el informe requerido.

A la vista de lo anterior, la sección gestora emitirá el informe que proceda y propondrá la aprobación de la liquidación correspondiente al órgano concedente, siendo notificada a la persona beneficiaria.

Cuando de la comprobación de la documentación justificativa se aprecie la existencia de defectos subsanables en la justificación presentada por el beneficiario, lo pondrá en su conocimiento concediéndole un plazo de diez días para su corrección.

En caso de aportar justificantes válidos cuyo importe sume una cantidad inferior a la que debe justificar el beneficiario de la subvención, el importe a abonar por la Diputación de Huesca se fijará mediante la aplicación de fórmulas matemáticas de equivalencia proporcionalmente.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CL4W 7244 QFCA XEYQ

Modificación de las bases convocatoria subvenciones Ayudas a la investigación IEA 2026 - SEFYCU 6270756

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 17 de 24



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
31/10/2025



IEA
Instituto
de Estudios
Altoaragoneses

**DIPUTACIÓN
HUESCA**

En el supuesto de que la persona beneficiaria haya aportado justificantes por importe inferior al establecido en la resolución de concesión no se procederá a iniciar expediente de declaración de pérdida de derecho al cobro, procediéndose directamente a la aprobación de la liquidación correspondiente, salvo que haya aportado justificantes que no se tengan en cuenta para determinar el importe total justificado, en cuyo caso se requerirá el trámite de audiencia.

Duodécima. Pago. Anticipos de pago sobre la subvención concedida

El pago de la subvención concedida se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente indicada en la ficha de terceros aportada en el momento de la solicitud.

Dada la naturaleza de estas ayudas de investigación y, al efecto de que la persona beneficiaria pueda tener liquidez para afrontar pagos necesarios en su labor de investigación, podrá aprobarse, previa solicitud y una vez acordada la concesión de la subvención, un pago anticipado de hasta el 50 % del importe concedido para aquellos gastos distintos de los de personal referidos a la persona beneficiaria en el presupuesto presentado por ésta. El importe anticipado será abonado a partir del 1 de enero de 2026. El importe restante se abonará tras la aprobación de la liquidación correspondiente en los términos establecidos en la base anterior.

Los importes concedidos estarán sometidos a la legislación fiscal vigente. En el caso de que en el total de la subvención se incluyan importes que corresponden a horas de investigación, la retención que proceda se realizará en su totalidad en el momento de la liquidación.

Decimotercera. Obligaciones del beneficiario

Las personas beneficiarias tienen que cumplir las obligaciones siguientes:

- a) Cumplir la finalidad de la ayuda y llevar a cabo la actividad subvencionada en el plazo y de acuerdo con las obligaciones establecidas en estas bases.
- b) Llevar a a cabo la actividad subvencionada de acuerdo con el proyecto presentado. A este respecto la resolución de concesión se podrá modificar, a solicitud de la persona beneficiaria, cuando circunstancias sobrevenidas e imprevisibles supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la entrega del trabajo de investigación. En todo caso, tanto la solicitud como la resolución de las modificaciones deberán producirse antes de que concluya el plazo para la entrega y ejecución del trabajo de investigación.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CL4W 7244 QFCA XEYQ

Modificación de las bases convocatoria subvenciones Ayudas a la investigación IEA 2026 - SEFYCU 6270756

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 18 de 24



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
31/10/2025



IEA
Instituto
de Estudios
Altoaragoneses

**DIPUTACIÓN
HUESCA**

No podrán autorizarse las modificaciones que supongan un cambio sustancial en el contenido de la actividad a desarrollar por la persona beneficiaria, de manera que ya no exista adecuación con la definición inicial del proyecto o con los objetivos concretos que se pretendían cumplir con su ejecución.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención de la Diputación Provincial de Huesca.

d) Mantener los requisitos para obtener la condición de beneficiaria durante todo el periodo de realización del proyecto de investigación contenidos en esta convocatoria y en el resto de legislación aplicable.

e) La aceptación de la subvención otorgada y de las condiciones derivadas de su otorgamiento. En este sentido y según lo dispuesto en la base 7, transcurridos diez días desde la notificación de la concesión sin que el beneficiario haya manifestado lo contrario, se entenderá que acepta la subvención en todos sus términos.

f) Comunicar las ayudas, ingresos o recursos que pudieran obtenerse de otras administraciones, entidades públicas o privadas con posterioridad a la presentación de la solicitud de estas ayudas de investigación.

g) Colaborar con el IEA de la Diputación Provincial de Huesca en la divulgación del trabajo, ya sea mediante la publicación de sus resultados, por la propia Diputación o en colaboración con otras instituciones o entidades, o participando en una actividad formativa o de difusión pública cuando, en razón de la materia, así se convenga.

h) Suministrar a la Diputación Provincial de Huesca, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información para el cumplimiento por aquella de las obligaciones de transparencia establecidas en el Título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana, de acuerdo con su artículo 9.2.

i) Cumplir el resto de obligaciones previstas en la normativa vigente en materia de subvenciones.

En caso de incumplimiento de las obligaciones que prevén estas bases reguladoras, se aplicará el régimen sancionador previsto en la norma básica, en la autonómica de aplicación en materia de subvenciones, y en la OGS de la Diputación Provincial de Huesca.

Decimocuarta. Modificación y renuncia

La resolución o acuerdo de concesión se podrá modificar, a solicitud del beneficiario, cuando circunstancias sobrevenidas e imprevisibles supongan una alteración de las



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CL4W 7244 QFCA XEYQ

Modificación de las bases convocatoria subvenciones Ayudas a la investigación IEA 2026 - SEFYCU 6270756

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 19 de 24



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
31/10/2025



IEA
Instituto
de Estudios
Altoaragoneses

**DIPUTACIÓN
HUESCA**

condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad. En todo caso, la solicitud deberá presentarse con una antelación mínima de diez días a la finalización del plazo de justificación, debiendo resolverse antes de que finalice éste.

Estas modificaciones pueden suponer la ampliación de los plazos fijados, reducción del importe concedido o alteración de las acciones que se integran en la actividad.

No podrán autorizarse las modificaciones que supongan un cambio sustancial en el contenido de la actividad a desarrollar por la persona beneficiaria, de manera que ya no exista adecuación con la definición inicial del proyecto o con los objetivos concretos que se pretendían cumplir con su ejecución.

El beneficiario podrá renunciar a la subvención y quedará liberado del cumplimiento de la carga o finalidad que se halle afectada aquella. La renuncia se formulará por escrito y deberá ser previa al inicio de la actividad subvencionada o a su cobro. Cuando se realice con posterioridad, el beneficiario reintegrará las cantidades percibidas, con los intereses correspondientes.

Decimoquinta. Anulación y reintegro

Con carácter general procederá el reintegro de las subvenciones en los supuestos y bajo las condiciones y requisitos establecidos en el caso de invalidez de la resolución de concesión regulada en el artículo 36 LGS.

Asimismo, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia de reintegro, así como la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención:

- a) En los supuestos contemplados en el artículo 37 LGS.
- b) Cuando en los justificantes de gasto la forma de justificar la subvención se dé alguno de estos supuestos:
 - Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil no guarden relación con la actividad o proyecto subvencionado.
 - Los documentos justificativos de los gastos realizados consistan en autofacturas.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CL4W 7244 QFCA XEYQ

Modificación de las bases convocatoria subvenciones Ayudas a la investigación IEA 2026 - SEFYCU 6270756

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 20 de 24



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
31/10/2025



IEA
Instituto
de Estudios
Altoaragoneses

**DIPUTACIÓN
HUESCA**

- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil hayan sido estampillados a nombre de otro cofinanciador y se pretenda imputar a la subvención concedida un porcentaje del gasto que resulte incompatible con el reflejado en la estampilla.

- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil no acrediten el emisor o bien no se hubieran emitido a nombre del beneficiario.

- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil no indiquen el concepto del gasto realizado.

c) Cuando el incumplimiento por el beneficiario sea parcial y se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, la cantidad a anular y, en su caso, a reintegrar, será proporcional al incumplimiento. Si la desviación resultare sustancial de modo que se aprecie incumplimiento del contenido u objeto por el que se concedió, podrá dar lugar a la pérdida del derecho al cobro o al reintegro, en su caso.

En caso de transcurso del plazo de justificación sin haberse aportado la misma, se procederá en los términos expuestos en la base décima de esta convocatoria.

d) Cuando el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras, resultara un porcentaje de financiación por parte de la Diputación Provincial de Huesca superior al inicialmente previsto, se procederá al reintegro del exceso.

e) En caso de proceder el reintegro de subvenciones se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 20 de la Ordenanza por la que se regulan las subvenciones de la Diputación Provincial de Huesca, en su texto consolidado vigente en el momento de la concesión, garantizándose, en todo caso, el derecho del beneficiario a ser oído y formular cuantas alegaciones estime pertinentes en defensa de su actuación.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público y podrán ser cobradas con arreglo a las prerrogativas y procedimientos establecidos legalmente.

Decimosexta. Seguimiento de los proyectos de investigación.

Las personas beneficiarias quedan obligadas a presentar la información documental que se les pueda requerir por parte del órgano concedente de la subvención. A estos efectos deberán presentar un informe detallado del progreso de su investigación a partir del 15 de mayo y, como máximo, hasta el 10 de junio de 2026. El incumplimiento de esta obligación supondrá la revocación de la ayuda y el inicio del correspondiente expediente de pérdida de derecho al cobro y exigencia de reintegro que proceda.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CL4W 7244 QFCA XEYQ

Modificación de las bases convocatoria subvenciones Ayudas a la investigación IEA 2026 - SEFYCU 6270756

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 21 de 24



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
31/10/2025



IEA
Instituto
de Estudios
Altoaragoneses

**DIPUTACIÓN
HUESCA**

Decimoséptima. Publicidad

La publicidad de las subvenciones concedidas se realizará en el diario oficial correspondiente y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de acuerdo con lo previsto en los artículos 18 y 20 de la LGS, además de en el tablón de anuncios electrónico y en la página web de la Diputación Provincial de Huesca.

Decimoctava. Derechos de propiedad intelectual y derechos de explotación de los trabajos.

El hecho de aceptar la ayuda implica que las personas beneficiarias, que en todo caso mantienen la propiedad intelectual de sus trabajos, ceden gratuitamente a la Diputación Provincial de Huesca, de manera no exclusiva, los derechos de explotación de los mismos, concretamente los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, para finalidades no lucrativas. Esta cesión comprende los formatos y las modalidades de explotación actualmente conocidos, incluida la publicación en internet, con la excepción recogida en el párrafo siguiente.

La Diputación Provincial de Huesca tendrá el derecho exclusivo de publicación de estos trabajos durante el periodo de dos años contados a partir del día siguiente a la fecha de entrega del trabajo de investigación. Cumplido este periodo, el investigador podrá publicar su investigación libremente en la forma y medio que considere más oportunos, sin eliminar la mención a la colaboración financiera de la Corporación para la elaboración del trabajo.

En todo aquello que no prevé expresamente esta base es aplicable el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

Decimonovena. Transparencia.

La Diputación Provincial de Huesca establece como obligatorio el cumplimiento de los siguientes principios éticos y reglas de conducta a los beneficiarios de estas ayudas, adecuando su actuación a lo siguiente:

- a) Las personas beneficiarias de estas ayudas adoptarán una conducta éticamente ejemplar, abstenerse de realizar, fomentar, proponer o promover cualquier tipo de práctica corrupta y poner en conocimiento de los órganos competentes cualquier manifestación de estas prácticas que, a su parecer, esté presente o pueda afectar al procedimiento. Particularmente se abstendrán de realizar cualquier acción que pueda vulnerar los principios de igualdad de oportunidades y de libre competencia.
- b) Con carácter general y a este respecto las personas beneficiarias asumirán las



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CL4W 7244 QFCA XEYQ

Modificación de las bases convocatoria subvenciones Ayudas a la investigación IEA 2026 - SEFYCU 6270756

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 22 de 24



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
31/10/2025



IEA
Instituto
de Estudios
Altoaragoneses

**DIPUTACIÓN
HUESCA**

obligaciones siguientes:

1. Observar los principios, las normas y los cánones éticos propios de las actividades, los oficios y/o las profesiones correspondientes a la actividad objeto de subvención o ayuda pública.
2. No realizar acciones que pongan en riesgo el interés público.
3. Denunciar las situaciones irregulares que se puedan presentar en las convocatorias de subvenciones o ayudas o en los procesos derivados de estas convocatorias.

c) En particular, las personas beneficiarias de subvenciones asumen las obligaciones siguientes:

1. Comunicar inmediatamente al órgano competente las posibles situaciones de conflicto de intereses.
2. No solicitar, directa o indirectamente, que un cargo o empleado público influya en la adjudicación de la subvención o ayuda.
3. No ofrecer ni facilitar a cargos o empleados públicos ventajas personales o materiales, ni para ellos mismos ni para terceras personas con la voluntad de incidir en un procedimiento de adjudicación de subvención o ayuda.
4. Colaborar con el órgano competente en las actuaciones que este realice para el seguimiento y/o la evaluación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases de la convocatoria, particularmente, facilitando la información que les sea solicitada para estas finalidades relacionadas con la percepción de fondos públicos.
5. Cumplir las obligaciones de facilitar información que la legislación de transparencia impone a los beneficiarios en relación con la Diputación Provincial, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que les correspondan de forma directa por previsión legal, en los supuestos establecidos en el apartado 4 del artículo 3 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y en el artículo 9.2 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

Vigésima. Impugnación

La resolución por la que se aprueba la presente convocatoria pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CL4W 7244 QFCA XEYQ

Modificación de las bases convocatoria subvenciones Ayudas a la investigación IEA 2026 - SEFYCU 6270756

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 23 de 24



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
31/10/2025



IEA
Instituto
de Estudios
Altoaragoneses

**DIPUTACIÓN
HUESCA**

desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Huesca, en la fecha de la firma electrónica,
El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CL4W 7244 QFCA XEYQ

Modificación de las bases convocatoria subvenciones Ayudas a la investigación IEA 2026 - SEFYCU 6270756

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 24 de 24